

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, trozo del kilómetro 7,800 al 13,150, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicho subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924. Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de puente sobre el río Guadarrama en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924. Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de aceite de ricino con destino al Arma de Aviación militar

Dispuesto por Orden circular de 12 del actual («Gaceta» núm. 73), que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación militar se celebre la subasta reservada a la industria nacional, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Junta, un Notario

para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros el día 9 de abril próximo, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en la «Gaceta de Madrid» número 148 de 28 de mayo del año próximo pasado, con las variaciones publicadas en la número 73 de 14 de marzo actual.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 20 del actual, al 8 de abril próximo.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel de Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite del aceite de ricino a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 47 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1933 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos

que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobres cerrados, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios serán de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETÍN OFICIAL de la provincia), para el suministro mediante subasta (detalle del aceite a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de: mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que aparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio o retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ... de ... de 193...
Firma y rúbrica del proponente.
(O.—219)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1931, en su artículo 2.º, ha acordado anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación con adoquinado tipo A, sobre base de hormigón de 0,20, en la calzada de la calle de Blasco de Garay, entre Donoso Cortés y Cea Bermúdez, y las de adoquinado de mosaico de microgranito tipo C, sobre base de hormigón de 0,20, en la de Gaztambide, entre Alberto Aguilera y Donoso Cortés e instalación de tuberías, bocas de riego e hidrantes en los mismos trayectos de las citadas calles, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de pesetas 400.976,79.

El plazo del concurso será durante los días del 16 al 27 del corriente, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 20.048,83 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subasta del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso,

se procederá el último día del mismo, a las cinco de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 40.097,67 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

La Comisión Gestora municipal, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1931, en su artículo segundo, ha acordado anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación con adoquinado tipo A, sobre base de hormigón de 0,20, en la calzada de la calle de Donoso Cortés, entre las de Enlace e Hilarión Eslava; entre Guzmán el Bueno y Blasco de Garay, y entre Vallehermoso y Magallanes, y las de Cardenal Cisneros entre Jordán y Eloy Gonzalo, con adoquinado de mosaico de microgranito, tipo C, sobre base de hormigón de 0,20 e instalación y suministro de tuberías, bocas de riego e hidrantes en los trayectos de la citada calle de Donoso Cortés, entre Blasco de Garay y Guzmán el Bueno, y entre Vallehermoso y Magallanes, y en toda la calle del Cardenal Cisneros, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de contrata de 337.028,38 pesetas.

El plazo del concurso será durante los días del 16 al 27 del corriente, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subasta de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Buenavista, Latina, Hospital y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 16.851,41 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subasta del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el último día del mismo, a las cinco de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a

estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 33.702,83 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don Angel García Retortillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid, Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, para el bienio de 1935-36, los electores que a continuación se expresan, por renunciaciones justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 11. Suplente, don Manuel Lozano M. de la Serna, Pizarro, 16, ignorado.

Sección 25. Presidente, doña Cecilia Martín Herranz, Preciados, 23, sus labores.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 8.ª Presidente, don Ciriaco Martín Martín, Santa Brígida, 9, ignorado.

Sección 13. Presidente, don Antonio Montero Vallejo, Peligros, 4, sus labores.

Sección 17. Suplente, don José Leirado Neira, Barbieri, 24, sus labores.

Sección 19. Presidente, don Rafael Muñoz López, Barquillo, 29, sus labores.

Sección 27. Presidente, don Emilio Marín Santaella, plaza Ruiz Zorrilla, 6, sus labores.

Sección 35. Suplente, doña María Paz Llinás Les, Travesía San Mateo, 4, ignorado.

Sección 39. Presidente, don Jaime Monell Camp, Sagasta, 22, ignorado.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 1.ª Suplente, don Benigno Miguel López Garrido, plaza Dos de Mayo, 3, edad.

Sección 111. Presidente, doña Joaquina Maroto López, Orden, 20, sus labores.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 43. Presidente, don Luis Mermo Orodinski, Alcalá, 149, edad.

Sección 45. Presidente, don Luis de San Simón Martínez, General Pardiñas, 9, enfermedad.

Sección 63. Suplente, don Adrián González Gallego, Alcántara, 23, edad.

Sección 66. Presidente, doña Concepción Mangas Villanueva, Montesa, 26, ausente.

Sección 110. Suplente, doña Teodosia Luna Rubio, Torrijos, 78, edad.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 24. Suplente, doña Vicenta López Cabo de Villa, San Ildefonso, 28, ignorada.

Sección 34. Suplente, don Juan López Jardón, Huertas, 54, Jefe Telégrafos.

Sección 53. Suplente, don José López Soto, Alberto Bosch, 12, sus labores.

Sección 56. Suplente, don Rafael Clavijo Espina, paseo Atocha, 19, ignorado.

Sección 74. Presidente, don Angel Martínez Carrascosa, Los Mesajo, 14, ignorado.

Sección 88. Presidente, don Macario Martín García, Narvéez, 58, ignorado.

Sección 108. Presidente, doña Concepción Maldonado Cabrero, Doctor Esquerdo, 70, ausente.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 6.ª Presidente, doña Otilia Manzanero Ayllón, Cabeza, 10, enfermedad.

Sección 13. Suplente, don Diego Tortosa Nicolás, Olivar, 11, sacerdote.

Sección 59. Presidente, doña Adela Manzanero Mollo, paseo Delicias, 47, enfermedad.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 33. Presidente, doña María Marín Izquierdo, Olvido, 31, analfabeto.

Sección 46. Presidente, doña Emiliانا Martín Vallejo, Ronda Toledo, 4, enfermedad.

Sección 57. Presidente, doña Urbana Madrid Moreno, Ercilla, 19, ignorado.

Sección 58. Presidente, doña Ramona Marina Pérez, Ercilla, 6, sus labores.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 60. Presidente, don Juan Magdalena Delage, plaza Puerta Cerrada, 3, enfermedad.

Sección 70. Suplente, don Pedro López García, Doña Urraca, 36, sus labores.

Sección 74. Presidente, doña Julia Manrique Muñoz, Santa Ursula, 22, analfabeto.

Sección 74. Suplente, don Francisco Llorente del Pozo, Doña Elvira, 1, analfabeto.

Sección 82. Presidente, don José Martín Adeva, Barrafón, 38, ignorada.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 37. Presidente, don Juan Ríos Ostabio, Luisa Fernanda, 21, ignorado.

Sección 38. Presidente, don Leopoldo Manso Díaz, Mendizábal, 39, ignorado.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 63. Presidente, doña Luisa Martín García, Vallehermoso, 62, ignorado.

Sección 79. Suplente, don Nicolás López Aydillo, Bravo Murillo, 17, sus labores.

Sección 92. Suplente, don Luis Losada Maroto, Aranjuez, 6, enfermedad.

Sección 122. Presidente, doña Cecilia Martínez Fernández, I. de Osma, 15, edad.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central del Censo en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Firmado.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez. (Núm. 760)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Isidoro Rodríguez de las Peñas, contra don Victoriano Pérez Hernáiz, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Isidoro Rodríguez de las Peñas, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra, y como demandado, don Victoriano Pérez Hernáiz, como heredero de don Victoriano Pérez Guijarro, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Victoriano Pérez Hernáiz a que pague al demandante Isidoro Rodríguez de las Peñas mil setecientos veinticinco pesetas por el concepto anteriormente expresado. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Notifíquese al demandado rebelde en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Victoriano Pérez Hernáiz, expido la presente que firmo en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: Por habilitación, Mariano P. Mora. (Núm. 772) (I.—35)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Leandro Zamorano Carralero, contra la entidad «La Vidriera Española y la Compañía de Seguros «La Vasco Navarra», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal In-

Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Leandro Zamorano Carralero, mayor de edad, casado, vidriero y vecino de Carabanchel Bajo, defendido por el Letrado don Manuel Alberite; y de la otra, y como demandadas, la entidad «La Vidriera Española», en audiencia de la que se ha celebrado el juicio y la Sociedad de Seguros «La Vasco Navarra», representada por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la entidad «La Vidriera Española», como patrono, y a la Sociedad de Seguros «La Vasco Navarra», como aseguradora de aquella, a que abonen a Leandro Zamorano Carralero la cantidad de cuatrocientas setenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos por las tres cuartas partes del jornal dejadas de satisfacer durante la incapacidad temporal por virtud del accidente de trabajo que sufrió, absolviéndolas de la reclamación hecha por gastos de asistencia facultativa y reservando al actor la acción correspondiente para reclamar en orden al transcurso de un año sin obtener la curación. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si la recurrente es la demandada, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la entidad «La Vidriera Española», se le notificará en los Estrados, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la entidad «La Vidriera Española», expido el presente que firmo en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano P. Mora. (Núm. 739) (I.—32)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Paula Delgado Rodrigo, contra don Antonio Hermosilla, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 21 de febrero de 1935: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Paula Delgado Rodrigo, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, como madre y representante

legal de su menores hijas Aurora y Antonia Tarragó Delgado; y de la otra, y como demandado, don Antonio Hermosilla, en ausencia del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Antonio Hermosilla a que abone a Paula Delgado Rodrigo, como madre y representante legal de sus menores hijas Aurora y Antonia Tarragó Delgado, la cantidad de ciento veintidós pesetas con cincuenta céntimos, como indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si el recurrente es el demandado, del importe de la condena.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en los Estrados, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Antonio Hermosilla, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora. (Núm. 738) (I.—33)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Vicente Mena Santos, contra la entidad Gamboa y Domingo y la Compañía de Seguros La Fonciere, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de marzo de 1935: Habiendo visto yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Vicente Mena Santos, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandadas, la entidad Gamboa y Domingo, domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Fonciere, también domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan de Ugarte y defendida por el Letrado don José María Colás, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo.

Fallo

Que absolviendo de la demanda a la entidad demandada Gamboa y Domingo, debo condenar y condeno a la Compañía de Seguros La Fonciere a que pague al obrero Vicente Mena Santos ciento setenta y cinco pesetas,

importe de la colocación de tres dientes en sustitución de los que perdió en el accidente del trabajo a que el presente juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguientes al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad patrono Gamboa y Domingo, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la entidad Gamboa y Domingo, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 733) (I.—34)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Lía Durban Stuart, con doña Enriqueta Moreno Zapatero, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número

En la villa de Madrid, a 21 de enero de 1935.—Visto el presente recurso de revisión interpuesto por doña Lía Durban, mayor de edad, soltera, artista y de esta vecindad, contra la sentencia dictada por el Presidente del Tribunal Industrial número 1 de Madrid, en la reclamación formulada ante el mismo contra doña Enriqueta Moreno Zapatero, también mayor de edad, y de igual vecindad, respecto de la cual, por su incomparecencia en esta alzada, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de salarios.

Fallamos

Que declarando, como decaramos, la incompetencia del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, para conocer de la demanda formulada por doña Lía Durban Stuart contra doña Enriqueta Moreno Zapatero, sobre reclamación de salarios, debemos obtener y nos obtenemos de conocer del presente recurso, dejando, como consecuencia de tal declaración, sin efecto todo lo actuado.—Devuélvanse las diligencias originales al Juzgado de su procedencia, como certificación de la presente resolución, para que, haciendo saber lo resuelto a las partes, prevenga a la demandante que puede usar de su derecho, si así le conviniera, ante la jurisdicción ordinaria correspondiente. Y notifíquese la sentencia respecto de la parte demandada, por su incomparecencia en esta instancia en los es-

trados del Tribunal, publicándose, además, el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Manrique Mariscal de Gante, José Arias Vila.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Arias Vila, Ponente que ha sido para la redacción de esta sentencia, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Enriqueta Moreno Zapatero, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 2 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—129)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta don José Trobo Moreiras con don Francisco Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Un hotel con jardín, en esta capital, calle del Príncipe de Vergara, sin número, hoy cuarenta y nueve, con vuelta a la de Padilla; mide una superficie plana horizontal de seiscientos treinta y siete metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos trece pies cincuenta y siete décimos de otro cuadrados el solar, ocupando el hotel edificado en el ángulo que forman las dos calles trescientos treinta y dos metros noventa y cuatro decímetros, y el resto de la superficie se destina a jardín. Linda toda la finca: Norte o derecha entrando, antes frente, con calle de Padilla; Oeste o fondo, antes derecha, entrando, con solar letra I, de don Anselmo Villota; Este o frente, por donde tiene su entrada principal, antes izquierda, con la calle de Príncipe de Vergara, y Sur o izquierda entrando, antes espalda, con solar D, perteneciente a don Isidro y don Anselmo de Villota.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por el tipo de trescientas diez

mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo, debiendo consignar para tomar parte en el remate el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (A.—635)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado número quince, Secretaría del señor Cortés, penden autos por el procedimiento judicial sumario, seguido a instancia del Procurador señor Alonso Serna, a nombre y representación de don José María Rubio de la Gufa, contra don Luis Talavera González, en reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses, gastos y costas, en garantía de lo que se constituyó hipoteca, sobre una casa sita en esta capital, a la izquierda del paseo de Extremadura, señalada con el número uno duplicado de la calle de Zamora; sobre cinco sextas partes de casa labor, hoy demolida, que se dice cruzada por la línea divisoria de los términos de Madrid y Carabanchel Bajo, que forma con su dependencia una manzana aislada a la izquierda de la carretera de Extremadura, dentro de la huerta llamada Solana de Aluche, o Martín Fajalde, radicante a la izquierda de dicha carretera, en término de Madrid, y sobre otro solar a la derecha de la carretera de Extremadura, término de Madrid, que es el número seis de los en que se dividió el tejaz de la Máquina; habiéndose dictado, a instancia de la parte actora, la siguiente

Providencia

Juez señor Infante.—Juzgado de primera instancia número quince.—Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que le acompaña, todo lo que, como se solicita, únanse a los autos de su razón, de conformidad a lo principal de dicho escrito; y en cuanto al otro, de conformidad a lo preceptuado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en su número quinto, hágase saber a la acreedora hipotecaria, doña Luisa Peinado Alonso, con domicilio en Torrijos, número dieciocho, la existencia de este procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en

la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.—Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.—Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la acreedora, doña Luisa Peinado Alonso, en cuanto a la providencia inserta en el mismo, ya que es ignorado su actual domicilio y paradero, es dado en

Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—631)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos Martínez Bellón, en nombre de la Sociedad Española Dunlop, Compañía Anónima Mercantil, contra don Martín Navarro Espada, sobre pago de doce mil trescientas cincuenta pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos las siguientes:

Finca rústica sita en el partido del Puerto, término municipal de la villa de Ojén, con una extensión de treinta hectáreas, quince áreas y diez centiáreas, pobladas de algarrobos, olivos y castaños, en la que existen dos casas ranchos; confina al Norte, con finca de José Vázquez del Río, la mojonera del término de Ronda y la Colada, que la separa del monte de los señores de Moré; al Este, con la misma Colada y con fincas de Antonio Marqués, Diego Pacheco y Simón Sánchez Peña; al Sur, con esta última finca y con otra de don Cristóbal Suárez Sánchez, y al Oeste, con finca de don Miguel Martín y don Juan Merino, y con la acequia de riego.

Una hacienda de campo llamada Rosa de Manga, sita en el partido del Puerto, término de la villa de Ojén, con una extensión de dieciséis fanegas de tierra de pastoreo, dos castaños equivalentes a nueve hectáreas, seenta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas, y linda: al Norte, la acequia llamada de los Julianes, tierras de don Benito Marqués Mariscal y de don Felipe Peral Bernal, finca llamada San José, propia de don Martín Navarro Espada y la cañada de Caviarra; al Este, tierras de Cristóbal Suárez y la citada finca de San José del señor Navarro; al Sur, con cañada de los castañales, tierras de don Juan Gómez Peña, de Cristóbal Suárez, y al Oeste, con tierras de Juan Gómez Peña y de Andrés Martín Sánchez, y con

la acequia de los Castañales.

Otra hacienda llamada Joya de José Santos, en el mismo partido del Puerto, término de Ojén, con cabida aproximada de una hectárea, veinte áreas y setenta y cuatro centiáreas, de tierra de pastoreo; lindando, por el Norte, con tierras de Cristóbal Sánchez; Este, con la finca llamada Joya de las Cuernas, propia del señor Navarro; por el Sur, tierras de Andrés Martín y José Sánchez López, y por el Oeste, con otra de Andrés Sánchez Sánchez.

Otra llamada Joya de las Cuernas, en el mismo partido del Puerto, término de Ojén, con cabida aproximada de doce hectáreas, siete áreas y cuarenta centiáreas, de tierra de raza, con varios olivos, que linda: al Norte, con tierras de Juan Gómez Niebla, Pedro Peña Morales y Cristóbal Suárez; por el Este, con otra de Juan López Guerrero; por el Sur, con otras de Andrés Martín Sánchez, herederos de Tomás Morales y Antonio Márquez y López, herederos de Andrés Marqués Ortega, y por el Oeste, con otra de José Sánchez López.

Otra llamada Cañada Honda, en el mismo partido y término, con cabida aproximada de noventa hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, de terreno de pastoreo, con algunos castaños y cuarenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas con tierras de regadío; linda: al Norte, con finca de San José, del señor Navarro; tierras de Juan Pacheco Navarro y el monte llamado Alpujalt, que perteneció a don Emilio More Anger; al Este, aguas vertientes de dicho monte de Alpujalt, y tierras de Juan Gómez Niebla y Pedro Peña Morales; Sur, con la finca Joya de las Cuernas, del señor Navarro, y Oeste, con tierras de Cristóbal Suárez y de la viuda de Salvador Santos.

Y otra llamada La Pelá, en el mismo partido y término, con cabida de tres hectáreas, seenta y dos áreas y veintiocho centiáreas, digo veintidós centiáreas de tierra de laboreo, lindando por el Norte con tierras de Juan Rojo López y Juan Gómez Niebla; Este, con otras pertenecientes al Estado y a Juan López Guerrero, y Oeste, con otras de Juan Marqués López, y la finca llamada Joya de las Cuernas, del señor Navarro.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, y en el de igual clase de Marbella, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que los

bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López

(A.—628)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, para hacer efectiva por la vía de apremio, condena impuesta por el Jurado Mixto de la Construcción, en reclamación formulada por el obrero don Apolinar Martínez, contra el patrono don Pascual Muñoz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de un inmueble embargado al demandado, y que es el siguiente:

Solar en el extrarradio de Madrid, barrio de la Prosperidad, en la confluencia de las calles de Constanca y Zabaleta, llevando por ésta el número cuarenta y cuatro, y que se compone de dos parcelas, una edificable y otra destinada a formar parte en ambas calles. La parte edificable linda: Noroeste, calle de Zabaleta; Sur, casa número cuarenta y dos de la misma calle, propiedad de don Francisco Soto, y por testero, calle de la Constanca; el cuarto lindero del Norte reduce de junto a concurso de las líneas de fachada de las dos calles de Zabaleta y Constanca. El contorno descrito figura de triángulo encierra una superficie de ciento ochenta metros noventa y tres centésimas, equivalentes a dos mil trescientos veintisiete pies cuadrados y noventa y tres centésimas de otro. Las parcelas destinadas a calle son dos: una, destinada a finca, parte de la calle de Zabaleta, y la otra, con fachada a la de Constanca. La primera, tiene una ciento dieciséis metros cuadrados ochenta y ocho decímetros, también cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados; las dos juntas dan una extensión para la parcela destinada a calle de doscientos veinticuatro metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil

ochocientos noventa y tres pies cuadrados y veintitrés centésimas; la superficie total de las parcelas edificables y de calle arrojan en junto una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de veinte mil novecientas cincuenta y una pesetas treinta y siete céntimos, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—73)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, a instancia de don José Arenillas y López, contra doña Carmen Gutiérrez Tesorero, domiciliada últimamente en la calle de Zurita, número 45, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Madrid, 26 de enero de 1935.—Proveyendo al anterior escrito en el que se ha ratificado don José Arenillas se tiene por parte a su nombre al Procurador don Joaquín Rivera, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones a que se refiere la Ley de 2 de marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a la demandada, doña Carmen Gutiérrez Tesorero, a quien se emplazará en legal forma para que, dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda; al primer otrosí, se tiene por hecha la petición de recibimiento a prueba, y al segundo, hágase saber al Procurador señor Rivera formalice la oportuna demanda de pobreza dentro de cinco días. Con testimonio de lo necesario fórmese pieza separada, a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la expresada Ley de 2 de marzo de 1932. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ruiz López.—Ante mí: J. M. de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de em-

plazamiento a la demandada, doña Carmen Gutiérrez Tesorero, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero de la misma se pone el presente que se publicará en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 1.º de marzo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, titular, Antonio Ruiz López.

(C.—119)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en el expediente promovido a instancia de don Dionisio de Andrés Matarranz, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Ciriaca Andrés Domingo, natural de Cantimpalos (Segovia), hija de Carlos y de Teresa, que falleció a los ochenta y dos años de edad, en estado de soltera, en el Hospital de la Beneficencia general, en Madrid, el día dos de enero último; por medio del presente se hace saber la muerte sin testar de dicha finada, así como que reclaman su herencia sus medio hermanos, doña Petra, don Dionisio y don Isidro de Andrés Matarranz, que se hallan en segundo grado colateral de parentesco con la finada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados medio hermanos para que reclamen la herencia en este Juzgado, si les conviniera, en el plazo de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—632)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Cipriano Móstoles Roquero, contra don Nicasio Cuadrado Gil, en reclamación de un préstamo de doce mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Una parcela de tierra en el término de la Arganzuela, término municipal de esta capital, que linda: al Norte, con finca de doña Ramona de la Presilla; al Sur, con la parcela de terreno de donde ésta procede, propia de don Nicasio Cuadrado; al Este, con propiedad de doña María Bach, y al Oeste, con el paseo de la Chopera, de extensión superficial de veintidós mil quinientos cincuenta y ocho pies y sesenta y cuatro décimos cuadrados, equivalentes a mil seiscientos sesenta y tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la

Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de abril, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El precio de repetida subasta será de quince mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—633)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio universal de abintestato de doña Carmen Rodríguez Alvarez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de diez días, de diferentes bienes muebles pertenecientes a dicha causante, y que se hallan depositados en poder de don Orosio María Chamorro, domiciliado en la plaza de las Descalzas, número dos, de esta capital.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los indicados bienes salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas con noventa y siete céntimos,

que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(D.—74)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la Ley de 2 de marzo de 1932, dimanante de los autos seguidos a instancia de don José Arenillas López, contra doña Carmen Gutiérrez Tesorero, domiciliada últimamente en la calle de Zurita, número 45, sobre divorcio, se ha acordado por providencia del día de hoy citar a la demandada doña Carmen Gutiérrez Tesorero, por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de abril próximo, a las once de su mañana, a fin de llevar a efecto las medidas a que se refiere el artículo 44 de la Ley antes indicada.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña Carmen Gutiérrez Tesorero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente que se fijará o publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Madrid, 1.º de marzo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, titular, Antonio Ruiz López.
(C.—120)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

Don Francisco Rosario Bondia, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid,

Certifico: Que con el número 60 del año último, se ha seguido juicio de faltas sobre hurto de uvas, por denuncia de los Guardas particulares jurados Juan Romero Lizana y Rafael Jiménez López, contra los que se dirá, recayendo la sentencia que en lo menester dice:

«En Barajas de Madrid, a 20 de febrero de 1935.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Fernández Izquierdo y Juan Luis Pérez García, a ocho días de arresto cada uno, y pago de costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Peña. (Rubricado.) Publicada en su misma fecha.

Para su conocimiento y notificación en la forma acordada, libro la presente en Barajas de Madrid, a 20 de febrero de 1935.—El Secretario, Francisco Rosario.

(Núm. 711)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con

arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Vicenta Cetina Preciados, domiciliada últimamente en la calle de la Constancia, 26, Prosperidad, de ochenta y siete años, hija de Mariano y Antonia, natural de Alcalá de Henares, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley, en causa por muerte de aquélla, instruida por dicho Juzgado con el número 70 de 1935.

(B.—380)

JUZGADO NUMERO 18

Velasco Quevedo (Jeremías), de quien se desconocen sus demás circunstancias, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, para ser oído como denunciado en causa por estafa, con el número 54 del corriente año, instruida por dicho Juzgado a virtud de denuncia de Prima Pascual de Lucas.

(B.—382)

JUZGADO NUMERO 3

Fariñas Cousillas (América), natural de Buenos Aires, de diecisiete años de edad, soltera, de profesión prostituta, e hija de Perfecto Fariñas Vázquez, ignorándose el nombre de su madre, que vivió últimamente en la calle de Santa Ana, número 17, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, a fin de prestar declaración en sumario seguido por corrupción de menores, bajo el número 550 de 1934.

(B.—385)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 243 de 1934, se cita a Serafina Blanco, cuyas demás circunstancias se desconocen, que parece ser es esposa de Braulio Cordero Manzano, que habitó en el paseo de la Esperanza, 51, principal A, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirla declaración.

(B.—387)

JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 25 de 1935, por lesiones de Ciriaco Poveda Ojeda, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe Anglona, número uno, se ha acordado llamarle por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado, a fin de seguir siendo reconocido hasta su sanidad por los médicos forenses.

(B.—389)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el pla-

zo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

CALATAYUD

Liurana Garcerán (Lucas), hijo de Miguel y de Concepción, natural de Fórnoles, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 681 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cabrespine (Aude), Francia, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Teruel número 34, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Calatayud ante el Juez instructor, don Antonio Jiménez-Alfaro de Alanjinos, Capitán de Artillería con destino en el 10.º Regimiento Ligero, de guarnición en la citada plaza de Calatayud.

(Núm. 699)

(B.—371)

JUZGADO NUMERO 11

Galián Navasal (Gerónimo), natural de Madrid, hijo de Ignacio y Modesta, de cuarenta y un años, soltero, agente de publicidad, sin domicilio, procesado por estafa, sumario número 350 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 697)

(B.—372)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Mayorquín Garrido, hijo de Rogelio y de Cesárea, de veintidós años de edad, natural de Moutizón (Jaén), y domiciliado últimamente en Fuencarral, de profesión jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, conocido citado procesado por el nombre de Juan Antonio, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirlo a prisión para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que ha sido condenado en sumario número 340, rollo número 98, año de 1933, por delito de infracción a la ley de Caza.

(Núm. 694)

(B.—373)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Dúcar Hernández, o Duar Hernández, de veintiocho a treinta años, casado, el que reside en Madrid, ignorándose donde, así como su actual domicilio

y paradero, el que en la noche del 22 al 23 de septiembre último, hurtó, en unión de Lisardo Jiménez Gabarín y dos más, seis caballerías mayores de los términos de Fresnedillas de la Oliva y Navalagamella, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el día de hoy en el sumario 319 de 1934, y que sobre hurto de dichas caballerías se instruye, y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 717)

(B.—374)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número dieciséis, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luque Martínez (Nicolás), de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Elías y de Felisa, fogonero calefactor, soltero, domiciliado últimamente en el domicilio de sus padres, calle de las Peñuelas, número 34, principal número 5, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado y recibirle declaración indagatoria.

(B.—378)

JUZGADO NUMERO 19

Vallejo Anido (Jorge), hijo de Vicente y de Fermina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, en sumario número 767 de 1930, para ser reducido a prisión.

(B.—375)

JUZGADO NUMERO 20

Mena del Río (Eduardo), natural de Carahanchel Bajo, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, 17, procesado por tentativa de robo en causa número 245 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número veinte, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—379)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Reformada la tasación del disfrute de maderas y de leñas de los pinares de estos propios, llamados: de la Helechosa y de La Barranca, tendrá lugar la tercera subasta para la adjudicación del expresado disfrute el día 5 de abril próximo, a la hora de las once, en esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones, que continúa expuesto al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de 16.485 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Navacerrada, a 14 de marzo de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(O.—220)

LA COMPANIA DE MADERAS

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo octavo de los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Compañía de Maderas», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle de Argumosa, número dieciocho, para el día treinta del corriente a las once de la mañana.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—La Compañía de Maderas.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bjaaland.

(A.—630)

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria el 27 de marzo actual, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, para la aprobación del ejercicio de 1934 y distribución de beneficios que en la misma se propone.

El derecho de asistencia y justificación se regularán por lo dispuesto en los artículos de los Estatutos pertinentes al caso.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Germán de la Mora.

(A.—629)

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de esta Sociedad, para el día 30 de marzo actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Madrid, calle Fundadores, número 15, de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes; debiendo tratarse en esta reunión de los asuntos siguientes: lectura y aprobación, si procede, del acta anterior; lectura y aprobación, si procede, de la memoria y balance de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior y nombramiento de los Consejeros que tengan que cubrir las vacantes reglamentarias, de los que corresponde cesar.

Para asistir a esta Junta general ordinaria, es preciso depositar en la Secretaría de esta Sociedad, en su domicilio social de Madrid, o en su oficina de Barcelona, Rambla de Estudios, número 1, segundo, por lo menos con dos días de anticipación, cualquier día laborable, de diez a doce y de dieciséis a dieciocho, diez acciones de la misma o resguardo de ellas.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Secretario general, Antonio de Lezama.

(A.—634)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202